

- 1 Para notificar **PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO DE COBRO PREJURIDICO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CONDICIONES UNIFORMES DE 09 DE AGOSTO 2021, CON RADICADO: S. 2. 021002009** del señor(a) **MARVAL S.A. CL 17 2W-80 T 2 APTO 307 SENDEROS DE MIRAFLORES**, con código de usuario:039935, proferida por la Dra. **MARIA FERNANDA MÉNDEZ DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy siete (07) de febrero de 2022, siendo las 8:00 AM y por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejara constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicara en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.*
- 2 El presente aviso se desfija el día once (11) de febrero de 2022, siendo las 6:00 PM.


María Fernanda Méndez Albarracín
Directora Comercial
Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: CLAUDIA PATRICIA CORREA - Apoyo Como Prejuridico
Revisó: ALVARO FRANKSHESCOLLY GOMEZ BERNAL - Profesional Universitario - Cobro Prejuridico

FIRMA DIGITAL APROBADA RESOLUCIÓN 306 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

Proyecto: CLAUDIA PATRICIA CORREA APOYO GESTION DE CARTERA. 

Revisó: ALVARO FRANKSHESCOLLY GOMEZ BERNAL – PROF UNV OFICINA DE COBRO PREJURIDICO. 